

## *Resolución de Alcaldía N° 054-2023-ALC/MDP*

Pucusana, 08 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-MDP/STCODISEC de la Secretaría Técnica de CODISEC, el Informe Legal N° 037-2023-GAJ/MDP de fecha 02 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 034-2023-GM/MDP de fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobiernos local que tienen autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local así mismo brindan el servicio de seguridad ciudadana con apoyo de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 85° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, en materia de seguridad ciudadana, precisa como función de estas, establecer un sistema de seguridad ciudadana con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, según lo dispuesto por la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y modificatorias, el CODISEC es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción y en el está integrado autoridades establecidas en el D.S N° 010-2019-IN "Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y/o otras autoridades y funcionarios adicionales que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana considere oportuno su incorporación al comité;

Que, en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" en su artículo 30° establece que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que el CODISEC aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 239-2021-AL/MDP se encarga la responsabilidad de la Secretaría Técnica del CODISEC PUCUSANA a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y señala la designación de los funcionarios que integran el equipo que dará el apoyo legal y administrativo;



Que, mediante el Informe N° 001-2023-MDP/STCODISEC de fecha 05 de enero de 2023 la Secretaría Técnica de CODISEC de la Municipalidad Distrital de Pucusana solicita que se modifique la designación del funcionario que tendrá la responsabilidad de la Secretaría Técnica del CODISEC PUCUSANA y propone se designe al Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control como Secretario Técnico;

Que, mediante el Informe Legal N° 037-2023-GAJ/MDP de fecha 02 de febrero de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Pucusana como el funcionario responsable que asume las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC PUCUSANA ;

Estando lo expuesto el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Pucusana como el funcionario responsable que asume las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC PUCUSANA, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

**Artículo Segundo.-** Conformar el equipo Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC PUCUSANA, el cual quedará conformada de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO EN LA STCODISEC
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ASESOR LEGAL
SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL	COORDINADOR
SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER	ASUNTOS SOCIALES
SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS	SISTEMAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC PUCUSANA el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Disponer dejar sin efecto legal toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la misma portal institucional [www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE